

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	605
RADICADO:	050013110 004 2023 00030 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS - REVISIÓN SENTENCIA DE INTERDICCIÓN 05001 31 10 004 2008 00818 00
SOLICITANTES:	FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS C.C. 7.510.878 JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA C.C. 71.789.370 EDWIN FERNANDO VILLARRAGA OSSA C.C. 71.783.907
INTERDICTO:	ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA C.C. 71.376.723
CURADORA:	MARIA ELIZABETH OSSA VÁSQUEZ (FALLECIDA)
ASUNTO:	NOMBRA APOYO PROVISIONAL, PONER A DISPOSICIÓN LA CUENTA DEL JUZGADO PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA CUOTA ALIMENTARIA DEL INTERDICTO, REQUERIR A LA INSTITUCIÓN LOS ÁLAMOS Y PONER EN CONOCIMIENTO ESTUDIO SOCIOFAMILIAR.

Dada la solicitud de mayo 17 de 2022 con respecto al nombramiento de Apoyo Provisorio al señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA, teniendo en cuenta el fallecimiento de su progenitora, la necesidad de quién reclame y administre los dineros provenientes de la cuota alimentaria a su favor y lo mencionado en la demanda como en el informe de Valoración de Apoyos proveniente de la institución LOS ÁLAMOS respecto a que el señor JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA, hermano del Interdicto, que **“busca brindarle apoyos para su vida y está pendiente de acompañar su proceso”** y es la persona que se encuentra pendiente de este y actualmente provee sus gastos, **se nombrará como Apoyo Provisorio** al mencionado señor, teniendo en cuenta las facultades conferidas por el artículo 598 ordinal 5º literal f del C.G.P. para proferir medidas en protección de los derechos e integridad de las personas en situación de discapacidad.

Cita el artículo de las medidas cautelares en los procesos de familia: <<A criterio del juez cualquier otra medida necesaria para evitar que se produzcan nuevos actos de violencia intrafamiliar o para hacer cesar sus efectos y, en general, en los asuntos de familia, podrá actuar de oficio en la adopción de las medidas personales de protección que requiera la pareja, el niño, niña o adolescente, el discapacitado mental y la persona de la tercera edad ...>>

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de los solicitantes, señores JUNES ABDUL Y EDWIN FERNANDO VILLARRAGA OSSA, mediante escrito de septiembre 27 de 2022, respecto a facilitar la cuenta del juzgado para que sean consignados los dineros correspondientes a los alimentos a que tiene derecho el señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA, por parte de su padre, señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, teniendo en cuenta que mediante escrito de febrero 13 de los cursantes, la parte interesada aportó lo solicitado por el despacho, en términos de la sentencia del Juzgado 8° de Familia de Medellín de mayo 24 de 2011, documento en el que fijaron los alimentos a favor del interdicto ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA y a cargo del padre FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, que aprueba el acuerdo al cual llegó el señor VILLARRAGA con la señora MARIA ELIZABETH OSSA VÁSQUEZ (Q.E.P.D.), madre y curadora del Interdicto; esta Agencia Judicial procederá a autorizar de manera provisional las consignaciones en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado, cuenta N° 050012033004, lo cual se notificará al señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS para que consigne allí los dineros que se encuentren en mora y las cuotas que se continúen causando en adelante, los cuales podrán ser reclamados y administrados por el señor JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA, en calidad de Apoyo Provisorio del Interdicto.

De otro lado, se observa que en el término de traslado del INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS a las partes, el Apoderado del señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, se pronunció planteando una Objeción para Aclaración de dicho informe por imprecisión en información consignada en términos del desempeño del Interdicto, en consecuencia, se REQUERIRÁ a dicha entidad para que proceda a dar respuesta a lo solicitado.

Por último, practicado el INFORME SOCIOFAMILIAR ordenado al señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA y su familia, por parte del Asistente Social del Despacho, se pondrá en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR COMO PERSONA DE APOYO PROVISIONAL del señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA al señor JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA con C.C. 71.789.370, para que reclame y administre los dineros producto de la Cuota Alimentaria a que tiene derecho por parte de su padre, señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, conforme a la conciliación realizada por este ante el Juzgado Octavo de Familia de Medellín en mayo 24 de 2011.

SEGUNDO: AUTORIZAR DE MANERA PROVISIONAL las consignaciones de la cuota alimentaria de la que es beneficiario el interdicto, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en la cuenta N° 050012033004 y por cuenta del proceso con radicado número 05001311000420230003000 a favor de ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA con C.C. 71.376.723.

Notificar esta decisión al señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS para que consigne allí los dineros que se encuentren en mora y las cuotas que se continúen causando en adelante.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de títulos judiciales de alimentos que obren en el proceso, hasta que se decida el asunto, al señor JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA, en calidad de persona de Apoyo Provisional del Interdicto.

CUARTO: REQUERIR al INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS para que dé respuesta, en el término de 8 días, a la Objeción para Aclaración presentada por el Apoderado del señor FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, con respecto al INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS realizado al señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA.

QUINTO: PONER en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del C.G.P., el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas al señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA y su familia, por parte del Asistente Social del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.¹

a.m.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

¹ Se impone firma escaneada ante la falla del aplicativo de firma electrónica.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL**

ANTIOQUIA

(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Marzo siete de dos mil veintitrés

FECHA DE LAS ENTREVISTAS : Febrero ocho (8) y veintiuno (21) de 2.023.

PROCESO : REVISIÓN INTERDICCIÓN - ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

INTERDICTO: ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA

CURADORA: MARIA ELIZABETH OSSA VÁSQUEZ (Q.E.P.D.)

EDAD : 41 AÑOS

RADICADO : 2023-00030

DIAGNÓSTICO: ESQUIZOFRENIA - DROGADICCIÓN

OBJETIVO :

Determinar las condiciones de todo orden en las que se encuentra el señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA y verificar si se puede concluir que se encuentra imposibilitado para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, las condiciones en las que se encuentra con respecto a la satisfacción de sus necesidades básicas, así como la individualización de las personas que actualmente se encargan de su cuidado y acompañamiento personal, detallando cómo se compone su núcleo familiar y social, los recursos con los que cuenta para su sostenimiento, la fuente y monto de aquellos, así como la necesidad del apoyo solicitado y las personas que pueden actuar como tal en la toma de decisiones frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual Semi estructurada Presencial – Entrevista Familiar – Entrevista Virtual Video llamada Whatsapp – Observación – Análisis – Estudio del Expediente.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA, tiene 41 años de edad, es soltero, sin hijos, 11° bto. de escolaridad, sin ocupación; desde el fallecimiento de la madre reside con el padre de su hermano mayor, señor HUGO MORENO, tiene 77 años de edad, es casado, separado, tiene 2 hijos, Tecnólogo Deportivo, pensionado.

Se presentan a la diligencia los hermanos del interdicto, señores JUNES ABDUL VILLARRAGA OSSA, tiene 47 años de edad, es soltero, sin hijos, Magíster en Ingeniería Mecánica, Doctor en Ciencia y Tecnología de los Materiales, de ocupación docente de Ingeniera en la U. de A. y EDWIN FERNANDO VILLARRAGA OSSA, tiene 45 años de edad, es casado, tiene 2 hijos, Ingeniero Administrador, Magíster en Finanzas, de ocupación empleado en una constructora.

Andrés Felipe dice que no puede vivir con el señor que está, porque le ha comprado droga y le hace adquirir deudas para el consumo de licor y no se han comprendido en asuntos de manejo de lo cotidiano. Además, se siente en condiciones de vivir solo, con la supervisión de su hermano Junes para el manejo del dinero. Cree que dicho señor tiene cosas que no son buenas para él, como decirle que va a mandar a matar a alguien e incitarlo al consumo de drogas. Dice: *“él se presta para lo que yo diga” (sic)*. Andrés Felipe también dice que tiene una amiga que lo está apoyando en su recuperación, además, tiene una tía materna que vive en el 2° piso de la casa y va todos los días, pero el resto de familia materna, le echa la culpa por la muerte de la madre.

El padre FERNANDO VILLARRAGA CEBALLOS, tiene 72 años de edad, es casado, tiene 4 hijos, 11° bto. de escolaridad, de ocupación pensionado del Banco de la República; convive con su esposa MARLENE ARÉVALO, tiene 65 años de edad, es casada, tiene 3 hijos, Secretaria Ejecutiva de formación, pensionada.

- SE ANEXA GENOGRAMA

VIVIENDA

El señor ANDRÉS FELIPE vive en una casa propia que dejó la madre, tiene servicios públicos básicos de agua, luz, no teléfono, si gas por red, pero no internet ni televisión por cable. Es una casa pequeña y suficiente para sus necesidades. Consta

de 2 alcobas, sala-comedor, balcón, 1 baño y cocina. Andrés Felipe tiene habitación independiente. Está ubicada en el barrio Castilla Alfonso López, en la Calle 91 A No.: 67 A 100. 3º piso. Tel.: 301 220-75-55 Junes / 312-766-08-10 Edwin / 318-558-58-92 Andrés. Es un sector popular de estrato social 3 y se presentan conflictos en las relaciones sociales en ocasiones.

El señor ANDRÉS FELIPE afirma que se siente bien allí, *“la casa es muy buena, tiene un balcón que uno ve todo”*. (sic).

El padre vive en casa de propiedad de su esposa, tiene servicios públicos básicos de agua, luz, no teléfono, si gas por red y t.v. por cable. Es una casa de regular tamaño y suficiente para sus necesidades. Consta de 3 alcobas, sala-comedor, 2 baños y cocina. Está ubicada en la vereda San Pedro del municipio de Armenia, sin nomenclatura. Tels.: 321 20-30-135 / 314-295-82-78 Marlene – esposa padre. Sector rural de estrato social 3 y se presentan conflictos en las relaciones sociales.

SITUACIÓN ECONÓMICA

Los gastos del señor ANDRÉS FELIPE, eran asumidos a partir de una cuota alimentaria que su padre aportaba por Conciliación con la madre, pero que tras el fallecimiento de esta se negó a continuar aportando desde junio de 2022, cuota que equivalía al 17.5% de su salario, valor aproximado a \$1.200.000= actuales. En el momento sus gastos los está asumiendo su hermano JUNES ABDUL con la colaboración de su hermano EDWIN FERNANDO; le aporta para el mercado, los servicios y gastos personales. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y Junes está teniendo dificultades a nivel económico, por asumir una carga que no tenía.

Andrés Felipe dice que ha tratado de trabajar, *“pero se dan cuenta de que soy esquizofrénico y no me contratan”* (sic), igualmente ha emprendido actividades por cuenta propia, pero deja de medicarse y se descompensa *“entonces se para la actividad que haya querido hacer”* (sic). No se siente en capacidad de producir ingresos *“me da miedo al recibir plata porque me cogen las ganas de conseguir droga, deseo con toda mi alma cambiar”* (sic)

Los gastos familiares del padre son compartidos con la esposa y complementados por una hija que vive y trabaja en Estados Unidos, pues tiene que asumir costos muy altos por un microadenoma en el cerebro que no cubre la EPS, solo cubre consulta pero no medicamento porque es de alto costo (\$5.000.000= cada 28 días). También ha sido operado en 5 ocasiones de cáncer de tiroides (dice que del cuello) y tiene tratamiento permanente hace 35 años y le toca comprar por su cuenta droga no genérica.

BIENES

El señor ANDRÉS FELIPE no tiene ningún tipo de bienes a su nombre, solo es beneficiario con sus dos hermanos de la sucesión por la muerte de la madre, la cual no han iniciado y tienen como bienes la vivienda donde Andrés habita.

El padre afirma que no tiene ningún tipo de bienes a su nombre y la sociedad conyugal la tiene disuelta, por eso la casa es solo de la esposa.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

El señor ANDRÉS FELIPE ocupa el 3º lugar de 3 hermanos (3H) en edad adulta, fruto de unión libre sin convivencia y matrimonio de la madre. Los padres se separaron cuando Andrés tenía 4 años de edad, vivían en Bogotá y la madre se vino con sus hijos a vivir a Medellín. El padre antes de la separación había formado un hogar alternativo, tuvo una hija y convive con la esposa actual y dos hijastros. El padre niega otro hogar alternativo antes de la separación y dice que con su pareja lleva 35 años y que los dos hijos de su esposa viven en Estados Unidos también. Andrés Felipe inició consumo de licor desde los 12 años de edad y luego perico desde los 17 años y hace 20 días está abstinente asistiendo a “Narcóticos Anónimos” y a la Iglesia “Cielos Abiertos”. Según recuerda ha estado en aproximadamente 10 tratamientos para el consumo de psicoactivos.

Desde los 17 años aproximadamente con el consumo de drogas fue diagnosticado con Esquizofrenia y ha tenido alrededor de 8 hospitalizaciones, la última fue en septiembre de 2021, estaba interno cuando falleció la madre. Varios tíos y primos paternos sufren esquizofrenia. Andrés ha tenido varios emprendimientos laborales,

pero por su escasa adherencia al tratamiento y el consumo de psicoactivos los ha abandonado, igualmente por el diagnóstico solo trabajó dos temporadas en Zenú cuando terminó bto. y no le dan trabajo. Ha tenido 12 intentos de suicidio, 8 previos a la muerte de la madre, la mayoría auto agresiones con objetos cortopunzantes, antes tenía muchos conflictos con la familia, era muy agresivo, ahora es más tranquilo afirman. Según Andrés el padre de su hermano con el cual vive, consume licor en ocasiones y lo siente como una provocación, porque lo hace recaer, pero sus hermanos afirman que no lo han tenido como consumidor de licor. No se presentan antecedentes familiares a nivel penal.

DINÁMICA INTERNA

En el momento la relación del señor Andrés Felipe con su hermano Junes es muy cercana, hablan diario por celular y este lo visita una vez por semana; con su hermano EDWIN la relación es distante, este lo responsabiliza del sufrimiento de la madre y no haber podido vivir más tranquila sus últimos años. No se veían hasta este día hace más de dos años, antes de fallecer la madre. La relación entre sus hermanos JUNES Y EDWIN también es algo distante, pero sin conflictos. Con el padre la relación ha sido distante, su padre le dejó de hablar a Andrés tras el proceso de Interdicción y la demanda de alimentos, antes del año 2.018, e igualmente dejó de hablar con sus otros hijos.

El padre afirma que la entrevista no tiene sentido si igual tiene que seguir aportándole alimentos a su hijo Andrés Felipe y si ya tienen claro que su hermano Yunes le va a ayudar, no tiene nada que hacer al respecto. Dice que por su parte si se enferma tiene a su esposa y su hija que *“velen por mi, pero me va a tocar ir a la Defensoría del Pueblo para demandar a los hijos por abandono a un viejo.” (sic).*

DINÁMICA EXTERNA

El señor ANDRÉS FELIPE asiste a la iglesia Cristiana, a Narcóticos Anónimos, a canchas deportivas y a sus citas médicas. Sale con JUNES a ver partidos de fútbol con un niño familiar.

ASPECTOS PERSONALES

El señor ANDRÉS FELIPE se presenta limpio y organizado de forma sencilla. Sufre hipogonadismo, con revisión trimestral para aplicación de testosterona. Tuvo cirugía de apendicitis hace 3 años, también de varicocele hace más de 10 años, con hospitalizaciones. Ha tenido tratamientos psicológicos por el seguimiento de psiquiatría, pero siente que no ha elaborado el duelo por la muerte de la madre y espera poder retomar un proceso. Tiene EPS de la U. de A. por parte de su hermano Junes quien paga adicional a su grupo familiar.

Responde las preguntas que se le formulan de manera clara, oportuna y coherente en la forma y contenido, con discurso tranquilo. Afirma que tiene solo un amigo y comparten en ocasiones, además tienen contacto diario. Igualmente tiene una amiga con la cual comparte, pero no tiene novia hace 2 años.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos).

El señor ANDRÉS FELIPE se expresa normalmente de forma verbal y escrita sin ninguna dificultad, lo hace de manera clara, coherente y comprensible.

Edwin dice que tiene buena comunicación en palabras en su estado normal y Junes dice que es capaz de expresar sus emociones y necesidades y relacionarse verbalmente con cualquier persona. Andrés Felipe dice : *“Yo me expreso bien, sin dificultad, normalmente me entienden lo que digo” (sic).*

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones).

El señor ANDRÉS FELIPE, atiende sin ayuda sus necesidades básicas y actividades de la vida diaria, pero no ha podido manejar el dinero, según Junes no es consciente del valor del dinero, Edwin dice que es muy riesgoso, *“tiene un peso y llegan las recaídas en drogas o en alcohol” (sic).* Andrés Felipe dice que *“no puedo manejar el dinero, a mi me dan mucha plata y si tengo que devolver me enredo, puedo devolver la misma plata, conozco los billetes pero no se devolver.” (sic).* No obstante se siente en condiciones de viajar y trasladarse a otros sitios, por su casa sale acompañado por

temor, pero no sabe expresar de qué, su hermano Junes afirma que se ha perdido en varias ocasiones. Felipe dice *“un día cogí un taxi para Calasanz y aparecí en otra parte”*. (sic). Puede ocuparse de su aseo personal y atender en un 100% sus necesidades básicas y fisiológicas sin ayuda, con plena iniciativa y autonomía.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

Muestra absoluta comprensión de lo que se le dice, pero afirma que en ocasiones se queda en blanco y no comprende el tema del cual se está hablando.

Junes dice que no sirve para hacer cuentas, que alguna vez le hicieron un examen y tiene daños en la memoria, en el lóbulo frontal y por eso se pierde, además hay que explicársele actividades nuevas. Necesita ayuda para razonar y resolver problemas, necesita ayuda para el razonamiento lógico y de cuentas.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

Expresa gustos y preferencias con normalidad.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar).

Junes dice que sus metas y expectativas son irreales, poco acordes a la realidad, a veces quiere ser *“gerente de banco”* (sic).

El señor ANDRÉS FELIPE, dice que su expectativa de vida es *“estar en la casa tranquilo, sin consumir, organizado con alguien, con una mujer.”* (sic).

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

EDWIN dice que la principal barrera de Andrés Felipe es el consumo de drogas, *“me genera mucha desconfianza, las compañías y el entorno, si fuera esquizofrénico sin drogas sería diferente y eso necesita un apoyo grande. Necesita ingresos para subsistir porque no los está generando, necesita un entorno donde tengan los mismos intereses que él”* (sic).

Junes dice que el problema de Andrés es ser *“muy influenciable y creo que necesita acompañamiento, un apoyo en lo que hace, las decisiones que debe tomar en el día a día y tiene problemas en eso. Estoy dispuesto a hacer ese apoyo, porque ya me tomé la atribución”* (sic).

Andrés Felipe afirma que su principal barrera es la toma de decisiones, “*yo voy a hacer algo y llamo a Junes y lo que me diga hago, porque en ocasiones tomo decisiones que son equívocas, siempre*”. (sic).

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos).

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por su falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o manipulación sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por él.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por él.

- **Cuidados Médicos:** SI () NO (X)

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere de apoyo para la administración de bienes y manejo de dineros, pues no conoce el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

Edwin dice que su expectativa con el proceso es lo que se pueda hacer porque lo demás recae en él, con relación al consumo y manejo de la enfermedad; “*me gustaría que mi papá se lo llevara a vivir con él*” (sic).

Junes dice que su expectativa es que *“me nombren el apoyo de él, con todas las decisiones que haya que tomar y continuar con la demanda de alimentos de mi padre”*. (sic).

Afirma el señor ANDRÉS FELIPE VÉLEZ: *“Que Junes me pueda ayudar a mi y sea mi apoyo, porque en muchas ocasiones no puedo, como para decidir, yo no tengo el criterio de decir, si decido, decido siempre mal.”* (sic).

El padre afirma que Andrés Felipe es manipulador y que puede trabajar y ver por si mismo y tiene resentimientos de que cuando fueron a la Audiencia de Conciliación de Alimentos no lo saludaron ninguno de los 3 hijos y por eso él no volvió a saludarlos. Le atribuye todo el problema al consumo de drogas de su hijo y dice que es muy mentiroso. Piensa que cualquier cosa que diga es irrelevante porque no hay nada que hacer.

INTERVENCIONES REALIZADAS AL REQUIRIENTE DE APOYO Y SU FAMILIA:

Se realizó entrevista presencial con el señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA y sus dos hermanos JUNES Y EDWIN. En otra ocasión se realizó entrevista por video-llamada vía whatsapp con el padre, señor FERNANDO VILLARRAGA en compañía de su esposa, encontrando disparidad en las posiciones y expectativas de su padre, respecto a lo manifestado por el Interdicto y sus hermanos.

CONCLUSIONES:

Mediante las entrevistas realizadas se pudo conocer que el señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA, es independiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, no obstante dada su reincidencia en intentos de suicidio y su tendencia al consumo de drogas, es importante que alguien esté pendiente de sus cuidados y cotidianidad para orientar su vida saludablemente, para que sus decisiones sean lógicas y coherentes, para que no se exponga a riesgos con lo que decide. Es consciente de su historia y circunstancias personales y familiares actuales y pasadas, pero poco funcional en la interacción social y familiar.

Es capaz de hacerse entender de forma verbal y escrita, pero no tiene la capacidad de comprensión clara de las respuestas y estímulos de su entorno sociofamiliar. Tiene iniciativa para el diálogo y su principal referente de vida es su hermano Junes en quien confía y quiere que se le nombre como apoyo, además es quien ha estado pendientes de él en todo momento, en particular desde la muerte de la madre y curadora y por ende conoce claramente su evolución y rendimiento, por tanto, considera que no posee las capacidades cognitivas necesarias para gozar de autonomía en la garantía plena de sus derechos sin causarse un perjuicio.

Necesita apoyo para el uso cotidiano del dinero, para definir cuánto dinero tiene disponible para uso diario/semanal, para reconocer las cantidades adecuadas y necesarias para pagar, para saber y recordar las cosas de primera necesidad que debe comprar, para hacer compras o pagos cotidianos, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gastos.

En conclusión, en el señor ANDRÉS FELIPE VILLARRAGA OSSA, se observa una alarma frente a sus capacidades cognitivas, que pueden afectar su comprensión, auto cuidado, expresión y toma de decisiones, porque sus antecedentes de salud mental lo ponen en riesgo personal y social, dado que la psicosis en particular tiene un curso lento hacia el deterioro, aunado al consumo de psicoactivos. No obstante, su capacidad para manifestar su voluntad y preferencias, la persona que actualmente se encarga de su cuidado y acompañamiento personal, señor JUNES ABDUL VILLARRAGA, podría ser nombrada como persona de apoyo, en particular para sus cuidados personales y para los asuntos económico – financieros, de cuidado, protección y manejo del dinero, cuya ayuda ha valorado y aceptado el señor Andrés Felipe.

Todo lo anterior, es consecuente con lo planteado en el informe de valoración de apoyos presentado por el Instituto de Capacitación LOS ÁLAMOS, donde se señala la necesidad de Ajustes Razonables y medidas que debe tomar la familia para promover su autonomía.



ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

GENOGRAMA



PADRE REQUIRIENTE DE APOYO



ESPOSA PADRE

